

MINISTERIO DE JUSTICIA

15055 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 220/2004-D, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, de Madrid, doña María Josefa Bonilla Sánchez, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 220/2004-D, contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de julio de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

15056 *RESOLUCIÓN 4CO/38183/2004, de 23 de julio, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se da publicidad al resumen de las Cuentas Anuales del Organismo, correspondientes al ejercicio 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del Instituto Para la Vivienda de las Fuerzas Armadas correspondientes al ejercicio 2003, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de julio de 2004.—La Directora General Gerente, María Angeles González García.

ANEXO

MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

Ejercicio 2003

ORGANIZACIÓN

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas se crea por el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre y se regula en la actualidad por la normativa establecida en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y por el Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la misma.

Naturaleza y régimen jurídico

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997,

de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

Como Organismo autónomo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley General Presupuestaria, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Fines

La gestión de las medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, se concretan en las siguientes:

Actuaciones

Facilitar una compensación económica para atender las necesidades de vivienda originadas por cambio de destino que suponga cambio de localidad.

Asignar en régimen de arrendamiento especial las viviendas militares en los casos singulares regulados en la ley 26/1999, de 9 de julio.

Proporcionar ayudas para la adquisición de viviendas en propiedad al personal militar.

Enajenar las viviendas militares y demás inmuebles que no sean de interés para estos fines.

Mantener, conservar, y gestionar las viviendas militares.

Órganos Rectores

Los órganos rectores del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas son el Consejo Rector y el Director general Gerente.

El Consejo Rector

El Consejo Rector, como órgano de gobierno, tiene como funciones principales dirigir, orientar, fomentar y facilitar las actividades propias del Instituto.

Estará integrado por los siguientes miembros:

El Presidente, que será el Subsecretario de Defensa.

El Vicepresidente, que será el Director general Gerente del Instituto

El Director general de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.

El Director general de Infraestructura del Ministerio de Defensa.

El Director general de Personal del Ministerio de Defensa.

El Asesor Jurídico general del Ministerio de Defensa.

El Interventor general del Ministerio de Defensa.

Los Jefes de los Mandos o Jefatura de Personal de los tres Ejércitos.

El Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

El Secretario general técnico del Ministerio de Administraciones Públicas.

El Secretario, que será el Secretario General del Instituto, con voz pero sin voto

El Director general Gerente será nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y asumirá la dirección y gestión del Instituto.

Respecto a la estructura orgánica del Instituto, se señalan las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

Secretaría General.

Subdirección General Económico-Financiera.

Subdirección General de Gestión.

Subdirección General de la Oficina Liquidadora.

Corresponde a la Secretaría General:

a) Gestionar el régimen interior, seguridad, registro, archivo y servicios generales, así como la planificación general y la gestión de los medios informáticos.

b) Tramitar y gestionar los asuntos relativos al personal y las relaciones con otras unidades y órganos de representación competentes en la materia.

c) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Delegaciones del Instituto, así como cualquier otra función no atribuida a las unidades del mismo.